ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No.CLPIH397 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLPIH397 de 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO WIN**
NIT:	901.756.252-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	**NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ** C.C. 40.441.590 DE VILLAVICENCIO
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA CC. 7.711.430 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 494.305.625,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSÍ No.1 28/12/2023	Modificación a la Cláusula Séptima, cambio de fuente de financiación.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	17 DE JULIO DE 2024
OTROSÍ N°2: 17/07/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato – vigencia fiscal-

FECHA PRESENTE ACTA: Veintisiete (27) de agosto de 2024.

En Neiva (H), a los ***veintisiete (27) días del mes de agosto del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, la Ingeniera **NATALIA BUSTOS BOTERO** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, **NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ** representante legal del **CONSORCIO WIN** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en

calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.04 para prorrogar al Contrato de Obra Pública N° CLPIH397 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA, realizo el proceso contractual bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con número interno LPIH017-2023 cuyo objeto refiere a la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

Producto de la licitación se adjudicó y suscribió el Contrato de Obra Pública No.CLPIH397 de 2023, con el CONSORCIO WIN representado legalmente por NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ.

De igual forma, se realizó el proceso de invitación pública concurso de méritos, para la selección del INTERVENTOR, bajo el numero interno IHCM019-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No.CMCIH410 de 2023 celebrado con el CONSORCIO WF, representado legalmente por el Ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, el cual, actualmente se encuentra en ejecución al tener a su cargo la interventoría de otros proyectos de obra.

CONTRATO DE OBRA CLPIH376 DE 2023

- ✓ Que, el 30 de agosto de 2023 por medio de la Resolución No.199, se dio apertura el proceso de licitación de obra pública cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA***" y mediante Resolución N°330 del 03 de octubre de 2023 se adjudicó el contrato en mención al CONSORCIO WIN.

- ✓ Que, el día 30 de octubre de 2023, se suscribió el contrato de Obra Pública No. CLPIH397 de 2023 celebrado entre el INDERHUILA y CONSORCIO WIN, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 494.305.625,00) M/CTE.**, cuyo plazo de ejecución quedo en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal.*

- ✓ Que, el día 14 de noviembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No.CLPIH397 de 2023.

- ✓ Que, el 28 de diciembre se suscribe Otrosí No.01 donde se modifica la Cláusula 7 – Apropiación Presupuestal-.

- ✓ Que el día 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No.01 y acta de suspensión No.01 al contrato de obra pública No. CLPIH397 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que el día 17 de julio del 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 y acta de reinicio No.1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió la obra del contrato en referencia fueron superados y subsanados.

- ✓ Que el día 17 de julio del 2024 se suscribe el acta de justificación No.03 y Otrosí Modificatorio No.02 del contrato de obra pública No.CLPIH397-2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, ajustando a la presente vigencia fiscal.

- ✓ Que, el CONTRATO DE OBRA N°CLPIH397 de 2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2. RAZONES TÉNICAS

- ✓ Que, el día 23 de agosto del 2024 el contratista de obra solicita a la Interventoría CONSORCIO WF, mediante oficio N°CWH-017-24 una prórroga al plazo contractual del Contrato de Obra N°CLPIH397 de 2023, teniendo en cuenta que no se ha superado el plazo contractual, argumentando que:

 "(...) Con la presente de la manera más atenta solicitamos que el contrato de la referencia sea prorrogado teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos realizando el balance de obra en conjunto con la interventoría, en este balance se encuentran mayores cantidades de obra e ítems no previstos indispensables para cumplir con la totalidad del objeto contractual.

 Por lo anterior, y de la manera más respetuosa solicitamos a ustedes que el contrato sea prorrogado en 60 días calendario para la ejecución de todas las actividades (...)"

- ✓ Que, el día 23 de agosto del 2024 el CONSORCIO WF en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación N°V.OND.WF41023-029 con radicado N°1-2024-1524, avala y aprueba la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH397 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que:

 "(...)Con referencia al oficio recibido el 23 de agosto de 2024, remitido por el contratista de obra, CONSORCIO WIN, el cual expone que se encuentran realizando el balance de obra de mayores y menores cantidades e ítems no previstos que han surgido en el transcurso de la ejecución de la obra. De acuerdo a lo anterior la interventoría se permite formalizar y viabilizar la solicitud de prórroga del plazo por un lapso de tiempo de UN (01) MES para el proyecto correspondiente al contrato de obra No.CLPIH397 de 2023, toda vez que a la fecha el contratista de obra se encuentra realizando los ajustes respectivos solicitados por la interventoría para la aprobación del balance ya que son necesarios para continuar la ejecución de las actividades de obra en el eje B, lo que permitirá asegurar la finalización de todas las actividades entregables, comprometidos con el fin de mitigar los retrasos y acelerar el ritmo de trabajo.

 Es fundamental destacar que la adición de un (1) mes más al contrato de obra No. CLPIH 397 de 2023 es avalada y aprobada por esta Interventoría por tal razón solicitamos una prorroga al contrato de Interventoría N° CIHCM410 de 2023 con el fin de cumplir con el seguimiento y control del contrato de obra. (...)"

- ✓ Que, atendiendo a lo expuesto, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría N°CIHCM410 del 2023, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONTRATISTA, encontrando técnica y legalmente procedente prorrogar en UN (01) MES el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA N°CLPIH397 de 2023, con el fin de desarrollar en su totalidad todas la actividades contractuales para dar cumplimiento con el objeto del contrato.

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '*... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente*', y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud del contratista de obra y a la aprobación de la interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.03 al Contrato de Obra N°CLPIH397 de 2023, modificándose la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en UN (01) MES más, para un plazo total de CUATRO (04) MESES.

- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: *"CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".*

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.04.

- Oficio N°CWH-017-24 del 23 de agosto del 2024.
- Comunicación N°V.OND.WF41023-029 del 23 de agosto del 2024.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No. 04 – prórroga del contrato de obra No. CLPIH397 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el ***día veintisiete (27) de agosto del 2024***.

CONSORCIO WIN
NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ
CONTRATISTA OBRA

CONSORCIO WF
ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

ING. NATALIA BUSTOS BOTERO
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo.
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

Kmau 24/ago/24

No. Radicado: 1524
No. de Folios: 2
Fecha: 23 AGO 2024
Hora: 5:00 PM
Recibido por:
INDERHUILA

Neiva, agosto 23 de 2024.

V.OND.*WF41023-029*

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA N°1: *CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH397 de 2023, que tiene por Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

REFERENCIA N°2: *CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM410 de 2023, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (03) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA ONDINA, SAN JOSE DE BELEN Y VEREDA ALTO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: Solicitud de prórroga de plazo de los contratos de la referencia No. 1 y 2.

Con referencia al oficio recibido el 23 de agosto de 2024, remitido por el contratista de obra, CONSORCIO WIN, el cual expone que se encuentran realizando el balance de obra de mayores y menores cantidades e ítems no previstos que han surgido en el transcurso de la ejecución de la obra. De acuerdo a lo anterior la interventoría se permite formalizar y viabilizar la solicitud de prórroga del plazo por un lapso de tiempo de UN (01) MES para el proyecto correspondiente al contrato de obra No. CLPIH397 de 2023, toda vez que a la fecha el contratista de obra se encuentra realizando los ajustes respectivos solicitados por la interventoría para la aprobación del balance ya que son necesarios para continuar la ejecución de las actividades de obra en el eje B, lo que permitirá asegurar la finalización de todas las actividades entregables, comprometidos con el fin de mitigar los retrasos y acelerar el ritmo de trabajo.

Es fundamental destacar que la adición de un (1) mes más al contrato de obra No. CLPIH 397 de 2023 es avala y aprobada por esta Interventoría por tal razón

Recibido 23/08/2024

solicitamos una prorroga al contrato de Interventoría N° CIHCM410 de 2023 con el fin de cumplir con el seguimiento y control del contrato de obra.

Adjunto oficio remitido por el contratista para su referencia y consideración. Además, estamos disponibles para proporcionar cualquier información adicional o documentos que puedan ser necesarios para respaldar esta solicitud.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que pueda ser requerida.

Atentamente,

ING. FAIVER E. PERDOMO P.
Representante Legal de Interventoría

C.C. Contratista- Consorcio Win

CONSORCIO WIN

Bogotá, agosto 23 de 2024.

CWH-017-24

Señores:
CONSORCIO WF.
ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA REPRESENTANTE LEGAL
NEIVA (HUILA).

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CLPIH397 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO.

Apreciados señores:

Con la presente de la manera más atenta solicitamos que el contrato de la referencia sea prorrogado teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos realizando el balance de obra en conjunto con la interventoría, en este balance se encuentran mayores cantidades de obra e ítems no previstos indispensables para cumplir la totalidad del objeto contractual.

Por lo anterior y de la manera más respetuosa solicitamos a ustedes que el contrato sea prorrogado en 60 días calendario para la ejecución de todas las actividades.

Quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional que puedan tener al respecto.

Atentamente

NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO WIN.
Cc: ARCHIVO

Calle 7 No. 12 A - 26 Este Barrio Granjitas Cajicá Cundinamarca.
Teléfono: 3174420190
Email: consorciowin9@gmail.com

OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE OBRA N°CLPIH397 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO WIN

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLPIH397 DE 2023
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO WIN**
NIT	901.756.252-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ C.C. 40.441.590 DE VILLAVICENCIO
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA CC. 7.711.430 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 494.305.625,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSÍ No.1 28/12/2023	Modificación a la Cláusula Séptima, cambio de fuente de financiación.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	17 DE JULIO DE 2024
OTROSÍ N°2: 17/07/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato –vigencia fiscal-
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (01) MES.**

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUÍLA – INDERHUILA-** con NIT. 813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el dia 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, **NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°40.441.590 de Villavicencio**, representante legal del **CONSORCIO WIN** con **NIT. 901.756.252-2** quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°03,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, el dia veintisiete (27) de agosto del 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, la Ingeniera **NATALIA BUSTOS BOTERO** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, **NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ** representante legal del **CONSORCIO WIN** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el *Acta de Justificación* No.*04 para prorrogar al Contrato de* Obra Pública N° CLPIH397 de 2023, bajo las siguientes términos: A. Que, el 30 de agosto de 2023 por

medio de la Resolución No.199, se dio apertura el proceso de licitación de obra pública cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA***" y mediante Resolución N°330 del 03 de octubre de 2023 se adjudicó el contrato en mención al CONSORCIO WIN. B. Que, el día 30 de octubre de 2023, se suscribió el contrato de Obra Pública No. CLPIH397 de 2023 celebrado entre el INDERHUILA y CONSORCIO WIN, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 494.305.625,00) M/CTE.**, cuyo plazo de ejecución quedo en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal.* C. Que, el día 14 de noviembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No.CLPIH397 de 2023. D. Que, el 28 de diciembre se suscribe Otrosí No.01 donde se modifica la Cláusula 7 – Apropiación Presupuestal-. E. Que el día 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No.01 y acta de suspensión No.01 al contrato de obra pública No. CLPIH397 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. F. Que el día 17 de julio del 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 y acta de reinicio No.1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió la obra del contrato en referencia fueron superados y subsanados. G. Que el día 17 de julio del 2024 se suscribe el acta de justificación No.03 y Otrosí Modificatorio No.02 del contrato de obra pública No.CLPIH397-2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, ajustando a la presente vigencia fiscal. H. Que, el CONTRATO DE OBRA N°CLPIH397 de 2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. I. Que, el día 23 de agosto del 2024 el contratista de obra solicita a la Interventoría CONSORCIO WF, mediante oficio N°CWH-017-24 una prórroga al plazo contractual del Contrato de Obra N°CLPIH397 de 2023, teniendo en cuenta que no se ha superado el plazo contractual, argumentando que: *"(...) Con la presente de la manera más atenta solicitamos que el contrato de la referencia sea prorrogado teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos realizando el balance de obra en conjunto con la interventoría, en este balance se encuentran mayores cantidades de obra e ítems no previstos indispensables para cumplir con la totalidad del objeto contractual. Por lo anterior, y de la manera más respetuosa solicitamos a ustedes que el contrato sea prorrogado en 60 días calendario para la ejecución de todas las actividades (...)"* J. Que, el día 23 de agosto del 2024 el CONSORCIO WF en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación N°V.OND.WF41023-029 con radicado N°1-2024-1524, avala y aprueba la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH397 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que: *"(...)Con referencia al oficio recibido el 23 de agosto de 2024, remitido por el contratista de obra, CONSORCIO WIN, el cual expone que se encuentran realizando el balance de obra de mayores y menores cantidades e ítems no previstos que han surgido en el transcurso de la ejecución de la obra. De acuerdo a lo anterior la interventoría se permite formalizar y viabilizar la solicitud de prórroga del plazo por un lapso de tiempo de UN (01) MES para el proyecto correspondiente al contrato de obra No.CLPIH397 de 2023, toda vez que a la fecha el contratista de obra se encuentra realizando los ajustes respectivos solicitados por la interventoría para la aprobación del balance ya que son necesarios para continuar la ejecución de las actividades de obra en el eje B, lo que permitirá asegurar la finalización de todas las actividades entregables, comprometidos con el fin de mitigar los retrasos y acelerar el ritmo de trabajo. Es fundamental destacar que la adición de un (1) mes más al contrato de obra No. CLPIH 397 de 2023 es avalada y aprobada por esta Interventoría por tal razón solicitamos una prorroga al contrato de Interventoría N° CIHCM410 de 2023 con el fin de cumplir con el seguimiento y control del contrato de obra. (...)"* K. Que, atendiendo a lo expuesto, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría N°CIHCM410 del 2023, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONTRATISTA, encontrando técnica y legalmente procedente prorrogar en UN (01) MES el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA N°CLPIH397 de 2023, con el fin de desarrollar en su totalidad todas la actividades contractuales para dar cumplimiento con el objeto del contrato. 2. Que, de acuerdo a la solicitud del contratista de obra y a la aprobación de la interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.03 al Contrato de Obra N°CLPIH397 de 2023, modificándose la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en UN (01) MES más, para un plazo total de CUATRO (04) MESES. 3. Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: *"CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia*

fiscal 2024". 5. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. 6. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. 7. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.04: Oficio N°CWH-017-24 del 23 de agosto del 2024, y comunicación N°V.OND.WF41023-029 del 23 de agosto del 2024. 8. Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.03,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°04**, la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, - El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del **Contrato de obra N°CLPIH397 de 2023**, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el acta de justificación N°04 para modificar el ***CONTRATO DE OBRA N°CLPIH397 DE 2023***. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSUA QUINTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.***

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

Revisó.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó.
Daniela Rivera García
Abogada – Contratista

CONSORCIO WIN
NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ
CONTRATISTA OBRA